

DECRETO N° 1281

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

08 de Julio de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0074805-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios del Ministerio de la Producción, eleva nota de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán por la que solicita el otorgamiento de carácter provincial a la Fiesta Regional de los Sabores Criollos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta tiene como objetivo dejar instalado en el seno de la comunidad toda, por vía de los hechos concretos, visitables y documentados, bajo la tesis: "El arte es el mejor camino para amar la vida, lo mejor del hombre pasa por el arte", lográndolo a través de promover, producir y organizar, mediante la gastronomía criolla, espectáculos artísticos en el canto, la danza y muestras artesanales del quehacer nativo, con la misión educativa y recreativa, que tiendan a elevar el nivel cultural, exaltando, divulgando y preservando nuestra identidad nacional, enlazada con nuestros orígenes extranjeros;

Que la misma no solo cuenta con la presencia de personas de las distintas localidades del "Cordón Industrial" del sur santafesino, sino de provincias vecinas como: Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Rioja, entre otras;

Que por Disposición N° 010/09 la Dirección Provincial de Turismo de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercial y Servicios del Ministerio de la Producción, recomienda se le otorgue el carácter de provincial y se declare a la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo como sede permanente de la misma;

Que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción considera que todas las manifestaciones de esta naturaleza que coadyuvan al afianzamiento del turismo provincial deben ser apoyados desde el ámbito oficial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de carácter provincial a la Fiesta Regional de los Sabores Criollos, que organizada por la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, se realiza anualmente en la localidad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Declárase a la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Provincial de los Sabores Criollos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Ing. Juan José Bertero